



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2020-00104-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por YARLEY ACUÑA GARCIA contra MARISOL GARCIA MORALES.

Por haberse presentado la demanda con arreglo a la ley, y por hallarse acompañada de documento que presta mérito ejecutivo, este Juzgado

RESUELVE

Líbrese mandamiento de pago por vía ejecutiva contra MARISOL GARCIA MORALES por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000) correspondientes al capital, más el valor correspondiente a los intereses legales y moratorios a la tasa legalmente certificada y aceptada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Que se condene en costas y agencias en derecho a la ejecutada. Lo cual deberá hacer la demandada a favor de YARLEY ACUÑA GARCIA, en el término de cinco (5) días, de acuerdo con lo establecido por el artículo 431 del Código General del Proceso.

Notifíquese este auto a la parte demandada personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN
DE BUENAVISTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d18dc8a39c7ece22fca8a8c2ac4f3dbf6a8936c958f4eea9126840451db0bae

Documento generado en 14/10/2020 02:08:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**